



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 18 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA GRADUATE SCHOOL OF ENGINEERING, TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY, EN JAPÓN, DURANTE EL VERANO DE 2020.

Por Resolución Rectoral de 4 de noviembre de 2019, se efectuó la convocatoria de becas para la realización de estancias de investigación en Tokyo Institute of Technology, en Japón, durante el verano de 2020, dirigidas a alumnos UPM de último año de grado, licenciatura o ingeniería, así como alumnos de máster, incluyendo en casos excepcionales alumnos de doctorado, para realizar su estancia de investigación durante el verano de 2020.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la base 5.1 en su sesión del pasado día 18 de diciembre de 2019,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a los estudiantes que más abajo se relacionan,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar 3 becas por un importe individual de 2.400€ cada una, para realizar estancias de investigación de 3 meses de duración en Tokyo Institute of Technology, programa SERP, durante el verano 202 a cada uno de los siguientes alumnos UPM:

ADJUDICATARIOS

Nombre	Apellidos	Escuela UPM
IGNACIO	SORIANO DE LA CAMARA	ETSI MINAS Y ENERGIA
MANUELA CLEMENTINA	SANCHO SANCHEZ	ETS DE ARQUITECTURA
VICTOR	ZAMORA MAYORAL	ETSI Y DISEÑO INDUSTRIAL

SUPLENTE

Nombre	Apellidos	Escuela UPM
TOMAS	CABEZON PEDROSO	ETSI Y DISEÑO INDUSTRIAL
RUBEN	MIGUEZ LABANDEIRA	ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
MIGUEL	BELLO ESCRIBANO	ETS DE ARQUITECTURA
MANUEL	RUIZ PERZ	ETSI AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO
RAMON	CANO GALVAN	ETS DE ARQUITECTURA

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés director, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, 19 de diciembre de 2019
EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez.